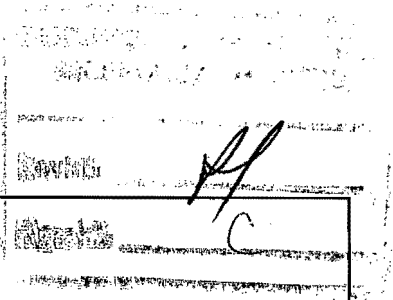




**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DECRETO No. 2663 DE 2012**

**( 19 DIC 2012 )**

Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2º de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias para darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país que deben ser considerados en las Sesiones de las Comisiones y Plenarias de ambas Cámaras del Congreso de la República.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2605 del 14 de diciembre de 2012, convocó al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre de 2012 hasta el día 19 de diciembre del mismo año, con el objeto de dar el trámite legislativo Proyecto de Ley No. 166 de 2012 Cámara - No. 134 de 2012 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que se hace necesario convocar al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convócase al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 20 de diciembre del año en curso hasta el día 21 de diciembre del año 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Durante el Período de Sesiones Extraordinarias señalado en el artículo anterior, el Honorable Congreso de la República se ocupará de dar trámite legislativo a los siguientes proyectos de Ley:

Proyecto de Ley No. 166 de 2012 Cámara - No. 134 de 2012 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Proyecto de ley No 63/2012 Senado, 216/2012 Cámara, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones."

Continuación del Decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias."

---

**ARTÍCULO TERCERO.**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DEL INTERIOR,

**19 DIC 2012**



**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**